

ACTA DE INSPECCION

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], **Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,**

CERTIFICAN:

Que los días 25 y 26 de octubre de dos mil diecisiete se personaron en la Central Nuclear de Ascó (en adelante CNAS), que dispone de autorizaciones de explotación de la Unidad I y de la Unidad II, concedidas por Órdenes Ministeriales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22 de septiembre de 2011.

La inspección tuvo por objeto comprobar la gestión que efectúa la instalación a los residuos radiactivos de media y baja actividad y al material residual contaminado potencialmente desclasificable (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la inspección.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Protección Radiológica), D. [REDACTED] (Servicio de Protección Radiológica), D. [REDACTED] (jefe Alara operacional de CN Vandellós II), D. [REDACTED] (Técnico de residuos), D. [REDACTED] (Técnico ISOCS) y Dña. [REDACTED] (Gabinete de Licenciamiento ANAV),

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA y con los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión

Se informó a la Inspección lo siguiente con respecto a los residuos que aún no tienen definida su vía de gestión:

-Resinas:

En relación con los bidones de resinas cromatadas (50 bidones), resinas de limpieza química del secundario (12 bidones) y resinas de purga de los Generadores de Vapor (49 bidones), el titular informó que se han calculado los Factores de Escala específicos para utilizar en el proceso de desclasificación que actualmente se encuentra pendiente de autorización por parte del CSN.

Se encuentran pendientes de caracterización 11 bidones de 220l de resinas con presencia de magnetita. El titular indicó que dichos bidones se encuentran en el ATRS en una situación de accesibilidad difícil, que llevaría consigo el movimiento de un gran número de bidones para poder acceder a ellos. A pregunta de la inspección el titular indicó que se han mantenido varias reuniones con Enresa a lo largo del presente año para decidir el tipo de gestión que aún está por decidir y que no se ha realizado ninguna inspección que pueda ofrecer información sobre el estado de conservación de estos bidones que fueron almacenados en 1990.

-Lodos:

Se encuentran pendientes de acondicionamiento 201 bidones de 220l que contienen lodos húmedos procedentes de la limpieza de tanques y sumideros de zonas radiológicas. El titular tiene previsto el acondicionamiento por un proceso de desecación y hormigonado, para lo que ha adquirido un sistema de desecado.

Se almacenan en el ATRS 104 bidones de lodos sin acondicionar que según manifiesta el titular ya se encuentran secos por el tiempo transcurrido. El titular está a la espera de que Enresa le indique el modo de proceder para su aceptación.

Se encuentran pendientes de gestión 158 bidones de 220l de lodos no acondicionados procedentes de la limpieza de los separadores de aceite y de los pozos de turbinas y de control. A pregunta de la inspección el titular indicó que se ha llevado a cabo una espectrometría a una muestra de 5 bidones saliendo valores que cumplen con los niveles para una posible desclasificación incondicional, por lo que se ha parado la caracterización de estos bidones a la espera de la posible publicación de una Orden Ministerial de Desclasificación Incondicional.

-Sólidos compactables:

Se encuentran sin el proceso de aceptación finalizado 52 bidones de 220l no tipificados N2. El titular indica que estos bidones están pendientes de caracterización radiológica, pero que actualmente se encuentran en el ATRS con dificultades para su accesibilidad.

-Sólidos no compactables:

Se dispone de 64 bidones de 220l que contienen cable eléctrico sin pelar. Se prevé, que si cumplen los requisitos, el material aislante se clasifica como "residuo compactable" y el material conductor previsiblemente se categorizará como "residuo no impactado". Para ello el titular ha adquirido y puesto a punto una máquina de pelado de cable que la Inspección pudo ver durante la visita a planta.

El titular manifestó que disponen de 41 bidones de 220l con mangueras de drenaje y material de recarga pendientes de acondicionar y gestionar como no compactables.

-Chatarra metálica:

Se dispone de 21 CMT's que contienen chatarra metálica sin acondicionar. Se informó a la Inspección que el contenido de los bultos que sean de Nivel 1 se incorporará a contenedores CMB's y CMT's y los que se encuentran en Nivel 2 seguirán en bidones de 220l.

-Obra civil y tierras:

Con respecto a los 300m³ de biomuros procedentes de las obras realizadas para los cambios de los generadores de vapor, el titular manifestó que se ha llevado a cabo un estudio usando Marssim. La Inspección recibió copia del informe RR-ISOCS-004 donde se explican todas las pruebas de caracterización radiológicas específicas que se les ha realizado a los muros biológicos del cambio de los generadores de vapor mediante equipo ISOCS, concluyéndose que pueden salir como material "no impactado". El titular informó que se prevé sacarlo de la instalación en el año 2018.

-Silicatos:

Se encuentran pendientes de gestión 145 bidones de 220l que contienen silicatos (tipo asbestos). El titular indicó a la inspección que se ha elaborado el *DBB-NP1 "Documento descriptivo de bulto de muy baja que contiene sólidos heterogéneos no compactables introducidos en contenedores CMB y Big-Bag. Nivel 0 de caracterización"* para la gestión de estos residuos radiactivos.

-Filtros:

El titular manifestó que se encuentran sin el proceso de aceptación finalizado 8 bidones de residuos de filtros no tipificados de nivel 2 de caracterización. A pregunta de la Inspección, el titular indicó que actualmente está decayendo su actividad para cumplir los requisitos de aceptación de un Dossier de Aceptación.

Se encuentra pendiente de gestión 1 bidón de 220l conteniendo filtros que no ha sido aceptado por Enresa ya que el cemento utilizado no cumple con los requisitos descritos en el correspondiente DDB. A pregunta de la inspección el titular tras hablar con Enresa sobre este bulto se ha decidido introducirlo en un contenedor Ce-2a con pared de 5cm.

Se encuentran en proceso de acondicionamiento 37 bidones de 220l con filtros. Actualmente se encuentran a la espera de que decaiga el Cr-51 para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables.

Se encuentran pendientes de gestión 187 bidones de 220l con solera y pared de hormigón. A pregunta de la Inspección el titular indicó que quieren optimizar el volumen y tratar el tema con Enresa para que les indiquen la forma de proceder.

-Maderas:

El titular informó que actualmente dispone de 22,6m³ de maderas virutadas y 0,60m³ de maderas sin virutar potencialmente desclasificables almacenadas en el ATRS en 105 bidones.

En relación con el procedimiento PA-165 de "Gestión de la desclasificación de maderas contaminadas con bajo contenido de actividad" Rev.3, la Inspección comprobó que se ha introducido una nota aclaratoria, indicando que este procedimiento no aplica y que se encuentra pendiente de la aprobación por parte del CSN.

-Puntos de contaminación. Partículas:

Se encuentran pendientes de gestión 1579 partículas radiactivas recogidas en cápsulas Petri en procesos de vigilancia y limpieza que van a gestionarse como material residual compactable. A pregunta de la inspección, el titular informó que la actividad del bulto se indicaría en el apartado de "observaciones".

También se encuentran pendientes de gestión 132 puntos de contaminación en bidones de 220l. El titular indicó que se ha modificado el DDB correspondiente y que se va a utilizar como relleno de huecos en bultos de residuos no compactables.

-Detectores de humo:

Se encuentran pendientes de gestión 671 detectores de humo. El titular informó a la inspección que se ha llevado a cabo una campaña de separación de la fuente del detector y la carcasa del mismo y que actualmente está tratando con Enresa para decidir su gestión.

En relación con las actuaciones de desclasificación realizadas:

Según informaron los representantes de la instalación, actualmente disponen de las siguientes autorizaciones para la desclasificación de materiales residuales:

- Resolución de la DGPEM de 25 de agosto de 2009, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de aceite usado.
- Resolución de la DGPEM de 30 de marzo de 2011, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de carbón activo usado.
- Resolución de la DGPEM de 21 de junio de 2012, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de resinas gastadas.

Según se informó a la Inspección, en los últimos dos años se ha desclasificado carbón activo. El procedimiento aplicable para la desclasificación de carbón activo usado es el PA-168 "Gestión para la desclasificación de carbón activo usado con bajo contenido de actividad" Rev.8 de marzo de 2015

Según se indica en el citado procedimiento, se podrá desclasificar carbón activo usado si las concentraciones de actividad másica para cada isótopo presente en el carbón activo usado C_i (Bp/g) verifican para cada unidad de valoración la expresión:

$$\sum (C_i / ND_i) \leq 1$$

Se mostraron a la inspección los resultados de las campañas de desclasificación realizadas durante el 2017, y se pudo comprobar que se cumplieron todos los requisitos del párrafo anterior así como la verificación de que el proceso de caracterización se había llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Según la Instrucción Técnica Complementaria a la Autorización de Desclasificación de carbón activo, cada una de las centrales nucleares en explotación deberá coordinar con el resto un procedimiento para la gestión de carbón activo con objeto de garantizar que entre todas las centrales no se envíen anualmente a una misma instalación de gestión de residuos convencionales cantidades de carbón activo superiores a 15 toneladas.

La Inspección solicitó y le fue mostrado el fax de comunicación con el resto de centrales nucleares notificando los planes de CN Ascó para la desclasificación de carbón activo usado en 2017, así como las contestaciones del resto de centrales, dando de esta forma cumplimiento a lo requerido en el párrafo anterior.

Según se informó a la Inspección, el procedimiento aplicable para la desclasificación de aceite usado es el PA-166 "Gestión para la desclasificación de aceites usados con bajo contenido de actividad" Rev.8 de marzo de 2015

El titular indicó que no se han producido campañas de desclasificación de aceite usado durante los últimos dos años.

Según se informó a la Inspección, el procedimiento aplicable para la desclasificación de resinas de intercambio iónico es el PA-1667 "Gestión para la desclasificación de resinas de intercambio iónico con bajo contenido de actividad" Rev.3 de abril de 2014.

No se ha realizado ninguna campaña de desclasificación de resinas de intercambio iónico hasta la fecha. El titular indicó que se ha realizado la determinación de los Factores de escala y Concentraciones medias de actividad para los radionucleidos de difícil medida. Los resultados se han enviado al CSN para su evaluación.

En relación con el control de materiales residuales a la salida de zona controlada y de la instalación.

La inspección se interesó por la aplicación del procedimiento PRS-09F revisión 4 (2014), "*gestión radiológica de materiales*", y específicamente sobre los denominados en el procedimiento "*materiales reutilizables muestreables*" y "*materiales reutilizables exentos*".

En relación con los denominados en el procedimiento "*materiales reutilizables muestreables*", el titular informó que no han salido materiales reutilizables muestreables de zona controlada, y que en caso de necesitar la salida de algún material comprendido en esta categoría sería sometido a aquellos controles indicados en la Instrucción IS- 31 del CSN en lo referido a los materiales residuales no impactados. Este aspecto no se encuentra procedimentado.

En relación con los denominados en el procedimiento *“materiales reutilizables muestreables”*, el titular informó que dicha categoría se emplea para permitir la salida de equipos que deben ser sometidos a ciertas operaciones para las cuales no habría espacio en la zona controlada permanente. Para realizar dichas operaciones, según informó el titular, se declara la zona donde se realicen las operaciones *“zona controlada”* y *“zona de residuos radiactivos”*, aplicando los controles radiológicos necesarios y gestionado los residuos generados de acuerdo con lo previsto para los residuos radiactivos de acuerdo con el vigente PGRR y los procedimientos que apliquen en cada momento. El titular informó que se emplea esta metodología para el movimiento de equipos y herramientas aun en el caso de que los equipos y herramientas tuvieran valores de actividad específica o de actividad total superiores al límite establecido en la categoría de *“material reutilizable exento”*, anexo I de dicho procedimiento. Este aspecto no se encuentra procedimentado.

El titular aseguró que el servicio de protección radiológica no permite la salida sin su supervisión posterior de ningún material, equipo o herramienta con niveles de actividad por encima de los establecidos en la vigente revisión del Manual de Protección Radiológica y de la instrucción IS-31 del CSN. Este aspecto no se encuentra procedimentado.

La inspección requirió los registros de salida y entrada de los denominados en dicho procedimiento *“materiales reutilizables muestreables”* correspondientes con el anexo IV de la revisión 4 del procedimiento PRS-09F: *“Salida de Material Reutilizable exento de zona controlada”*, El titular no pudo aportar copia de los registros solicitados en el momento de la inspección.

El titular manifestó que revisará el procedimiento PRS-09F revisión 4 (2014), *“gestión radiológica de materiales”* para ajustar su contenido a la Instrucción IS-31 del CSN y al Manual de Protección Radiológica.

Con respecto a la gestión de materiales residuales no impactados, la inspección revisó el dossier de las unidades de valoración 1/M61-17 y 1/MR62-17 correspondientes con materiales residuales no impactados que fueron remitidos a gestores autorizados. El contenido del dossier se corresponde con el indicado en el procedimiento PRS-12 revisión 26 (2016) sobre *“gestión radiológica de residuos”* para los materiales residuales no impactados.

Con respecto a la gestión de los residuales radiactivos acondicionados, la inspección revisó el dossier del bulto AC-24946, que aparece en la lista de declaración de la expedición AS2017003. El contenido del dossier se corresponde con el indicado en el procedimiento PRS-12 revisión 26 (2016) sobre *“gestión radiológica de residuos”* para los materiales categorizados como residuos radiactivos.

La inspección informó que los procedimientos PRR-02C revisión 0 *“Operación de la máquina de secada de lodos”* y PRR-02D revisión 2 *“Gestión del residuo radiactivo heterogéneo”* no están incluidos ni en la revisión vigente del *“Plan de gestión de residuos”*

radiactivos", ni en el "informe de actividades del plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado de C.N. Ascó en el año 2016" con referencia RR-IAPGRR-2016.

En lo referente al pórtico de vehículos, La inspección recibió copia del procedimiento PRE-C-33 revisión 2 (2017) "Pórtico de control de contaminación de vehículos modelo FHT 1388-S".

La inspección requirió los registros de las últimas calibraciones y verificaciones de los pórticos de control de contaminación de vehículos, el titular mostró a los inspectores los registros de las calibraciones realizadas los días 19 de julio de 20007 para el pórtico situado en el acceso interior de la central (ECAI), el 24 de julio de 2017 para el acceso exterior de la central (ECAE) y el 27 de diciembre de 2016 para el acceso interior de la central alternativo (ECAI alternativo). El titular mostró los registros de las últimas verificaciones y las medidas del fondo del mes de octubre del año 2017.

A pregunta de la inspección, el titular informó de que no existen registros del fondo radiológico para los días 1 y 8 de octubre para el pórtico de ECAE porque la medida del fondo radiológico en este pórtico se hace coincidir con el paso del primer vehículo del día. Los días en cuestión no hubo paso de vehículos en el pórtico de ECAE.

A pregunta de la inspección, el titular informó de que en los últimos dos años había habido algún caso de "alarma real" en el pórtico de vehículos, entendiéndose por "alarma real" toda alarma inesperada que no se debiera a la salida de material radiactivo o desclasificado, o de material convencional de elevado fondo natural (ladrillo, áridos, etc.). La inspección recibió una copia la ficha de entrada del Programa de Acciones Correctoras (PAC) número 15/7465 titulada: "Alarma en SVRV de ECAI a la salida de un vehículo convencional" según la cual: "Segregando el contenido de la bolsa se encuentra un trozo de cinta americana de color blanco arrugado" contaminada con Co-60, con dosis en contacto de 30 μ Sv/h. Asociado con esta alarma, la inspección recibió el informe de análisis de causa aparente e-PAC 15-7465 y las siguientes acciones de mejora realizadas:

- "15-7465-01 Analizar la posibilidad de implementar la diferenciación de guantes de nitrilo de diferentes colores para su uso en zona controlada y fuera de ella"
- "15-7465-02: incluir el informe en la experiencia operativa propia de PR para su difusión al personal del SPR en futuras sesiones de formación."
- "15-465-03: Incluir en (el procedimiento) PRS-41 (titulado: organización y actuaciones del SPR en recarga):
 - La ubicación de los recipientes de recogida de residuos situándolos de forma inequívoca lejos de la frontera de zona controlada.
 - Diferenciar claramente los recipientes destinados a la recogida de residuos radiactivos de los convencionales, bien por colores o por indicaciones inequívocas de su contenido"

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento PA-172 revisión 3 (2017), "gestión del sistema de vigilancia radiológica de vehículos en CN Ascó".el titular informó que, en caso

de cualquier alarma en los pórticos de ECAE, ECAI o ECAI-alternativo asociado a la salida de un vehículo, es el servicio de protección radiológica el encargado de comprobar el contenido de dicho vehículo y que también son responsables de actualizar y mantener el registro histórico de materiales susceptibles de generar alarma en los pórticos.

El titular manifestó que revisará dicho procedimiento PA-172 revisión 3, en su sección 7.6 en lo referente a la desclasificación de maderas, ya que, a fecha de la inspección, el titular no dispone de la autorización requerida para la desclasificación de las mismas.

En relación con la situación operativa de los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos.

Entre los documentos aplicables en relación con la operación de los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos se encuentran: PRS-12 "Gestión radiológica de desechos" Rev.26 de octubre de 2016; el PRR-02C "Operación de la máquina de secado de lodos" Rev.0 de febrero de 2014; AS-DDB-GO "Documento descriptivo de bultos que contienen lodos llevados a sequedad inmovilizados por medio de conglomerante hidráulico. Niveles 1 y 2 de caracterización" Rev.0 de marzo de 2014.

La asignación de actividad para bultos heterogéneos tipo filtro y lodos en bidones de 220l (que engloba los residuos compactables, no compactables, filtros y lodos llevados a sequedad) se hace mediante correlación de la actividad con la tasa de dosis representativa y en función del isotópico de referencia, conforme a la siguiente ecuación descrita en el PRS-12 (apartado 6.11.2):

$$A = F_k \cdot D \text{ [MBq]}$$

En relación con las precauciones que se deben tomar antes de comenzar con la operación en la máquina de secado de lodos que se indican en el punto 6.3 del procedimiento PRR-02C: las telas de protección magnéticas estarán colocadas y la ventilación del ATRS estará operable y en funcionamiento, el titular indicó que no existe ninguna lista de comprobación o documento a rellenar donde se controle el cumplimiento de estas precauciones.

Actualmente la máquina de secado de lodos no se encuentra operativa. A pregunta de la Inspección el titular indicó que se había roto una bomba de vacío. Durante la visita a planta, la inspección comprobó que se estaban realizando pruebas para su puesta en marcha de nuevo, lo cual se prevé que sea a principios del año 2018.

La Inspección solicitó y le fue mostrado el Anexo II "Control del secado de lodos" del procedimiento PRR-02C de los bidones de lodo que se secaron antes de estropearse la máquina de secado.

La Inspección solicitó y le fue mostrado el Anexo III "Mantenimiento preventivo máquina de secado de lodos" comprobándose que mensualmente se realiza a la máquina de secado de lodos, y el Anexo IV "Control anual de muestras de lodos llevados a sequedad"

del procedimiento PRR-02C que se envía a Enresa semestralmente siempre y cuando se hayan generado lodos secos durante ese período.

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

A pregunta de la inspección sobre el procedimiento PA-162 revisión 10 (2013), "*gestión de almacenamiento y zonas de acopio de materiales en zona controlada*". El titular informó de que el contenido de dicho procedimiento va a ser revisado completamente.

La inspección solicitó y recibió copia del anexo I del procedimiento MOPE 7.29 revisión 1 (2008), "*hoja de ruta en el edificio de almacén temporal de residuos sólidos*" de los días 15 de Julio y 15 de agosto del año 2017 incluidos en el anexo II de la presente acta. En ambas fechas no se encontró presencia de agua en el sumidero del edificio anexo.

La inspección solicitó el informe bianual de bidones no acondicionados de acuerdo con el punto 9.9 del procedimiento PRR-04 revisión 9 (2017), "*Gestión integrada del complejo del ATRS*". El titular informó que dicho informe aún no está disponible porque están trabajando en completar la comprobación del estado de los bidones de lodos aceitosos. El titular informó que hasta el momento se han encontrado un total de 3 bidones con problemas de estanqueidad y, de acuerdo con lo establecido en dicho procedimiento, deben comprobar la totalidad de los bidones. A fecha de la inspección, quedan aproximadamente 30 bidones de los 158 bidones existente por comprobar su estado. El titular informó que durante la revisión de los bidones han procedido a agrupar 2 bidones en uno solo.

El titular informó que la comprobación del estado de los bidones de lodos aceitosos ha quedado temporalmente suspendida por un problema con las cámaras de vigilancia del complejo del ATRS que impide el movimiento de los bidones almacenados en las celdas.

La inspección visitó el área dónde están almacenados los 115 metros cúbicos de agua de limpieza de los generadores de vapor. Estos residuos han quedado almacenados en dos tanques a la intemperie. Dichos tanques han sido clasificados y etiquetados como zona controlada con riesgo de contaminación. Ambos tanques están situados en un área vallada bajo control radiológico administrativo.

La inspección accedió al complejo del Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS), visitó el área dedicada en el taller de Descontaminación al pelado de cables, la sala de los sistemas de ventilación del taller de descontaminación, la máquina de secado de lodos, la sala de caracterización de bidones y el almacén caliente de material radiactivo.

La inspección comprobó la posición de los siguientes bidones en el sistema de gestión de residuos (GESRES) de la instalación:

- Acción 17/5015/02: elaborar un informe justificativo para el bidón con presuntas fuentes encapsuladas en su interior.
- Acción 17/5015/03: actualizar los DDB's y DBB's que apliquen de acuerdo con la acción 17/5015/01
- Acción 17/5015/04: gestión de las partículas mediante un bulto de residuos compactables.

Los representantes de CN Ascó dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a trece de noviembre de dos mil diecisiete.



INSPECTORA



INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Enresa para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/17/1143 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 11 de diciembre de dos mil diecisiete.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 15, sexto párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 15, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con los bidones de resinas con presencia de magnetita añadir que estos bidones serán inspeccionados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PRR-04 "*Gestión Integrada del Complejo del ATRS (TD/ATRS/ACMR)*".

- **Página 2 de 15, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: "*Se encuentran pendientes de acondicionamiento 201 bidones de 220 l que contienen lodos húmedos procedentes de la limpieza de tanques y sumideros de zonas radiológicas.*"

Debería decir: "*Se encuentran pendientes de acondicionamiento **225** bidones de 220 l que contienen lodos, de los cuales **81** corresponden a lodos húmedos procedentes de la limpieza de tanques y sumideros de zonas radiológicas.*"

- **Página 2 de 15, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"Se almacenan en el ATRS 104 bidones de lodos sin acondicionar que según manifiesta el titular ya se encuentran secos por el tiempo transcurrido. El titular está a la espera de que Enresa le indique el modo de proceder para su aceptación."*

Debería decir: *"Se almacenan en el ATRS **144** bidones de lodos sin acondicionar que según manifiesta el titular ya se encuentran secos por el tiempo transcurrido. El titular está a la espera de **acondicionar estos bidones de 220 litros de lodos secos, en bidones de 480litros, tal y como se ha acordado con Enresa.**"*

- **Página 3 de 15, segundo párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"Se dispone de 21 CMT's que contienen..."*

Debería decir: *"Se dispone de 21 **bidones** que contienen..."*

- **Página 3 de 15, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...se prevé sacarlo de la instalación en el año 2018."*

Debería decir: *"...se prevé **retirarlo del PGRR** en el año 2018."*

- **Página 3 de 15, penúltimo párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...a la espera de que decaiga el Cr-51 para..."*

Debería decir: *"...a la espera de que **decaigan** para..."*

- **Página 5 de 15, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...iónico es el PA-1667 "Gestión para la..."*

Debería decir: *"...iónico es el **PA-167** "Gestión para la..."*

- **Página 6 de 15, primer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...procedimiento "materiales reutilizables muestreables", el titular..."*

Debería decir: *"...procedimiento "**materiales reutilizables**", el titular..."*

- **Página 6 de 15, tercer párrafo.** Comentario.

Tras la inspección se comprueba que la sistemática establecida en planta para el movimiento de material radiactivo fuera de zona controlada es la creación una zona controlada temporal. De este modo los registros se generan en el procedimiento PRS-09A "*Movimiento de materiales radiactivos en CN Ascó*" en lugar del PRS-09F. Ese es el motivo por el cual no hay registros del Anexo IV del PRS-09F. Detectada esta discrepancia se ha procedido a registrar la entrada PAC 17/6636 con objeto de analizar este aspecto y revisar los procedimientos en este sentido.

- **Página 6 de 15, cuarto párrafo.** Información adicional.

Se ha registrado la acción PAC 17/6644/01 para revisar el procedimiento PRS-09F "Gestión radiológica de materiales" y ajustar su contenido a la Instrucción de Seguridad del CSN IS-31 sobre los criterios para el control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares y al Manual de Protección Radiológica de CN Ascó.

- **Página 6 de 15, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...valoración 1/M61-17 y 1/MR62-17 correspondientes..."

Debería decir: "...valoración **1/MR-61-17** y **1/MR-62-17** correspondientes..."

- **Página 6 de 15, último párrafo y página 7, primer párrafo.** Información adicional.

Se ha registrado la acción PAC 17/6644/02 para incluir en el Informe anual de actividades del PGRR los procedimientos PRR-02C y PRR-02D.

En cuanto al PGRR, ya se disponía de la acción PAC 17/3943/01 para incluir mejoras identificadas por Garantía de Calidad. Se ha añadido como observación de la inspección del CSN la necesidad de incluir los procedimientos PRR-02C y PRR-02D en la nueva revisión del PGRR.

- **Página 7 de 15, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...calibraciones realizadas los días 19 de julio de 2007 para el pórtico..."

Debería decir: "...calibraciones realizadas los días 19 de julio de **2017** para el pórtico..."

- **Página 8 de 15, segundo párrafo.** Información adicional.

Se ha registrado la acción PAC 17/6644/03 para revisar el procedimiento PA-172 "Gestión del sistema de vigilancia radiológica de vehículos en CN Ascó" e incluir que no se dispone, en la actualidad, de autorización para la desclasificación de maderas.

- **Página 8 de 15, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...conforme a la siguiente ecuación descrita en el PRS-12 (apartado 6.11.2):"

Debería decir: "...conforme a lo descrito en el procedimiento PRR-01D (apartado 6.3.2):"

Clarificar que la ecuación incluida en el párrafo corresponde a la asignación de actividad de los bultos históricos, tal y como se indica en el procedimiento PRR-01D "Asignación de actividad a bultos de residuos radiactivos".

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/17/1143 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Ascó, los días 25 y 26 de octubre de dos mil diecisiete, los inspectores que la suscriben declaran,

Página 1 de 15, sexto párrafo:

Se acepta el comentario que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del Acta

Página 2 de 15, segundo párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración pero no se modifica el contenido del acta.

Página 2 de 15, tercer párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo como sigue:

"Se encuentran pendientes de acondicionamiento 225 bidones de 220l que contienen lodos, de los cuales 81 corresponden a lodos húmedos procedentes de limpieza de tanques y sumideros de zonas radiológica."

Página 2 de 15, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo como sigue:

"Se almacenan en el ATRS 144 bidones de lodos sin acondicionar que según manifiesta el titular ya se encuentran secos por el tiempo transcurrido. El titular está a la espera de acondicionar estos bidones de 220l de lodos secos, en bidones de 480l, tal y como se ha acordado con Enresa."

Página 3 de 15, segundo párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo como sigue:

"Se dispone de 21 bidones que contienen chatarras metálicas sin acondicionar. Se informó a la Inspección que el contenido de los bultos que sean de Nivel 1 se incorporará a contenedores CMB's y CMT's, y los que se encuentran en Nivel 2 seguirán en bidones de 220l."

SN**Página 3 de 15, tercer párrafo:**

No se acepta el comentario.

Página 3 de 15, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo como sigue:

“Se encuentran en proceso de acondicionamiento 37 bidones de 220l con filtros. Actualmente se encuentran a la espera de que decaigan para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables.”

Página 5 de 15, sexto párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo como sigue:

“Según se informó a la Inspección el procedimiento aplicable para la desclasificación de resinas de intercambio iónico es el PA-167 “Gestión para la desclasificación de resinas de intercambio iónico con bajo contenido de actividad” Rev.3 de abril de 2014.”

Página 6 de 15, primer párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, completando el primer párrafo como sigue:

“En relación con los denominados en el procedimiento “materiales reutilizables”, el titular informó que dicha categoría se emplea para permitir la salida de equipos que deben ser sometidos a ciertas operaciones para las cuales no habría espacio en la zona controlada permanente. Para realizar dichas operaciones, según informó el titular, se declara la zona donde se realicen las operaciones “zona controlada” y “zona de residuos radiactivos”, aplicando los controles radiológicos necesarios y gestionando los residuos generados de acuerdo con lo previsto para los residuos radiactivos de acuerdo con el vigente PGRR y los procedimientos que apliquen en cada momento. El titular informó que se emplea esta metodología para el movimiento de equipos y herramientas aún en el caso de que los equipos y herramientas tuvieran valores de actividad específica o de actividad total superiores al límite establecido en la categoría de “material reutilizable exento”, anexo I de dicho procedimiento. Este aspecto no se encuentra procedimentado.”

SN**Página 6 de 15, tercer párrafo:**

Se acepta el comentario como aclaración pero no se modifica el contenido del acta.

Página 6 de 15, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración pero no se modifica el contenido del acta.

Página 6 de 15, quinto párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta completando el quinto párrafo como sigue: *“con respecto a la gestión de materiales residuales no impactados, la inspección revisó el dossier de las unidades de valoración 1/MR-61-17 y 1/MR-62-17 correspondientes con materiales residuales no impactados que fueron remitidas a gestores autorizadas. El contenido del dossier se corresponde con el indicado en el procedimiento PRS-12 revisión 26 (2016) sobre “gestión radiológica de residuos” para los materiales residuales no impactados”.*

Página 6 de 15, último párrafo y página 7, primer párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración pero no se modifica el contenido del acta.

Página 7 de 15, tercer párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta completando el tercer párrafo como sigue: *“La inspección requirió las registros de las últimas calibraciones y verificaciones de los párticas de contral de contaminación de vehículas, el titular mostró a las inspectares los registros de calibraciones realizados los días 19 de Julio de 2017 para el pórtico situado en el acceso interior de la central (ECAI), el 24 de julio de 2017 para el acceso exterior de la central (ECAE) y el 27 de diciembre de 2016 para el acceso interior de la central alternativo (ECAI alternativo). El titular mostró los registros de las últimos verificaciones y los medidas del fondo del mes de octubre del año 2017”.*

Página 8 de 15, segundo párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración pero no se modifica el contenido del acta.

Página 8 de 15, quinto párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta quedando el párrafo como sigue:

SN

“La asignación de actividad para bultos heterogéneos tipo filtro y lodos en bidones de 22l (que engloba los residuos compactables, no compactables, filtros y lodoso llevados a sequedad) se hace mediante correlación de la actividad con la tasa de dosis representativa y en función del isotópico de referencia, conforme a lo descrito en el procedimiento PRR-01D (apartado 6.3.2.):”

En Madrid, a 18 de enero de 2018



Inspector



Inspectora